FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 27/2018

QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 18/2017, A FAVOR DE LA EMPRESA ARQUIN S.R.L., SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERÉNDUM Nº 06/2017; PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES.

Asunción, 20 de febrero de 2018

VISTO: La Nota elevada por el Comando de Operaciones de Defensa Interna, por el conducto jerárquico correspondiente, por la cual solicitan de ampliación del 20 % del contrato N° 18/2017 firmado con la empresa **ARQUIN S.R.L.,** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERÉNDUM Nº 06/2017; PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES** por un monto de **Guaraníes Veinte y un millones ochenta mil (Gs. 21.080.000).**

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 1 en su Dictamen N° 06/18 de fecha 19 de febrero de 2018, se expide favorablemente para realizar el presente procedimiento, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Artículo Nº 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...)Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello (...)".*

Que, en la mencionada Ley de "Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que, la precitada norma, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para autorizar lo solicitado.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Ampliación del monto del Contrato Nº 18/2017 de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERÉNDUM Nº 06/2017; PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES MILITARES,** por un monto total de **Guaraníes Veinte y un millones ochenta mil (Gs. 21.080.000).**

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2018, al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA: 2.3.11. OG 390 FF 10 Fuerzas de Tareas Conjuntas	Gs. 21.080.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 21.080.000.-**

3°.- Dispóngase que el Centro Financiero N° 1, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda respectiva con la debida contraprestación presupuestaria para el pago de los compromisos derivados del mismo.

4°.- Desígneseles al Director del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO** y a la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 1 Comando en Jefe, **TTE 1° JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA**, a suscribir la adenda al contrato respectivo.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de las Fuerzas Militares